



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

✓ DECRETO N° 1189

ANTOFAGASTA,

27 NOV. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio CONT. N° 438, de 08 de noviembre de 2013, de la Contraloría, se ha solicitado la oficialización del Convenio suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Banco Santander-Chile.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE el Convenio suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Banco Santander-Chile cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

BANCO SANTANDER-CHILE

En Santiago, a 25 Septiembre de 2012, entre el BANCO SANTANDER-CHILE, en adelante "el Banco", RUT N° 97.036.000-K, representado por don Claudio Melandri Hinojosa Cédula Nacional de Identidad N° 9.250.706-8, y don Cristian Lopichich Villouta, Cédula Nacional de Identidad N° 6.364.206-1, ambos domiciliados en calle Bandera N° 140, Santiago, por una parte, y, por la otra, la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de derecho público, RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, RUT N° 4.625.989-0, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, exponen y convienen:

De las partes y los objetivos:

A.- Que el Banco, es una de las principales entidades financieras en Chile, líder en la aplicación de nuevas tecnologías.

B.- Que la Universidad tiene como misión el cultivo de las ciencias, las artes y las letras, la que cumple a través de la generación, desarrollo, difusión y aplicación del conocimiento y de la formación profesional y científica.

C.- Que ambas instituciones desean establecer un marco de colaboración mutuo, cuyos objetivos permitan el desarrollo de actividades conjuntas, pretendiendo su consolidación futura y que ello redunde en beneficios de todo orden para la comunidad en que se hallan insertas y a la que prestan servicios.

De acuerdo con todo ello se suscribe el presente convenio de colaboración, que diseña un marco global de relación y actuación para ambas instituciones y constituye un modelo ambicioso de relación entre la Universidad y Banco Santander-Chile que puede servir de ejemplo a otras instituciones, y que se registrá por las siguientes cláusulas:



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

## CLAUSULAS DEL CONVENIO

**Primera:** La Universidad y el Banco se comprometen a colaborar, tanto en el ámbito de las relaciones financieras, como en el apoyo a la actividad académica, docente e investigadora, por entender que es de mutuo interés y con objeto de ofrecer un mejor servicio a los alumnos y a la Sociedad.

**Segunda:** Durante la vigencia del presente Convenio Marco, la Universidad realizará la difusión interna correspondiente, con el objeto de comunicar los beneficios del Banco a toda su comunidad universitaria, a través de su página Web, Mailing, Intranet, comunicaciones internas, boletines y todo medio disponible de difusión existente.

### Ámbito de relaciones financieras:

**Tercera:** La Universidad realizará y mantendrá a través del Banco, parte de su actividad financiera, gestión de tesorería e inversiones. Para esto, el Banco mantendrá una oferta de servicios financieros y tecnología de información competitivas.

La Universidad evaluará y acordará con el Banco los siguientes servicios que podría significar ser uno de los Bancos principales en flujos de recaudación y pagos:

- a) Apertura de cuentas corrientes y de nuevos proyectos
- b) Pago Remuneraciones y ayudantías en la cuenta vista de la Tarjeta Universitaria Inteligente dispuesta para esto. Si el funcionario lo desea, también podrá optar por el pago en su cuenta corriente del Banco.
- c) Pago Proveedores.
- d) Cheque Formulario Continuo
- e) Recaudación de pago de aranceles por distintos canales

Adicionalmente, la Universidad evaluará los servicios de: Portal de Proveedores, Recaudación de aranceles a través de nuevas opciones, botón de pago, Cotizaciones previsionales y Pago de impuestos .

Para la formalización de estos servicios, el Banco y la Universidad suscribirán, en su momento, el o los respectivos contratos que regirán las condiciones y compromisos de ambas instituciones, los que pasarán a formar parte de este Convenio bajo la identificación de Anexos.

Por otro lado, la **UNIVERSIDAD** permitirá la instalación de cajero automático al interior de sus sedes o dependencias. El Banco, previa autorización de la Universidad podrá seleccionar los lugares de instalación en base al aprovechamiento máximo de este servicio. El incremento en los puntos deberá ser acordado entre ambas partes.

Facilitar espacio físico para la habilitación de una sucursal universitaria al interior de la Universidad, lo que deberá concretarse en el año 2013.

**Cuarta:** El Banco, por su parte, entregará condiciones preferenciales en su operativa financiera a la **Universidad**, así como una oferta de servicios específicos y en condiciones ventajosas para el alumnado y para los funcionarios de la **Universidad**, tanto académicos como funcionarios, estos servicios se enmarcaran dentro de las políticas comerciales y de riesgos vigentes.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, la **Universidad** deberá enviar, al menos una vez al año, información actualizada de su colectivo, de manera que el Banco pueda comunicar de manera efectiva los beneficios y condiciones de los diferentes productos y servicios dirigidos a la Comunidad Universitaria. Asimismo, la **Universidad** dispondrá del espacio físico necesario para difundir los mismos.

El presente convenio autoriza al Banco para ingreso a la **Universidad**, para lo cual enviará en enero el calendario anual de acceso a los diferentes campus, lo que considera permiso para acceso de 17 semanas al semestre con la frecuencia de 1 vez a la semana, calendarizado anualmente previo envío a la Universidad, la instalación de punto (s) de información y venta del Banco y el ingreso de personas autorizadas por el Banco para la promoción y oferta de productos financieros a toda la comunidad universitaria. Además, el Banco podrá ingresar a aquellas actividades públicas y/o masivas que la **Universidad** desarrolle, como ceremonias de egreso, ferias laborales, congresos, y cualquier evento que haga para su comunidad, previa autorización expresa de la autoridad que corresponda por parte de la Universidad

Para este efecto, y sujeto a las políticas de riesgo y comerciales del Banco, se detallan a continuación los servicios financieros que estarán dispuestos a académicos, funcionarios y alumnos, como parte del Programa de Santander Universidades del Banco.

Académicos y Funcionarios

- Plan de productos financieros con condiciones preferenciales (Cuenta corriente, tarjeta de débito, línea de crédito automática y tarjeta de crédito) ,sin costo de mantención
- Cuenta vista asociada a la Credencial Universitaria Inteligente para pago de remuneraciones del personal académico y administrativo, sin costo de mantención o reposición.
- Tarjetas de crédito asociadas a viajes (Lan Pass)
- Tarjetas de crédito asociadas a Programas de Beneficios (Movistar)
- Productos de ahorro o inversión (Fondos Mutuos, depósitos a plazo)
- Seguros de vida, accidentes, hogar, fraude, salud

Modelo de Atención:

Para optimizar la calidad de servicio de atención al interior de la Universidad, el Banco designará una sucursal cercana a cada sede o unidad académica , la que contará con ejecutivos especiales para la atención de Académicos, funcionarios y alumnos.

**Ámbito de apoyo a la actividad académica**

**Quinta:** Credencial Universitaria Inteligente se registrá según convenio firmado .....

**Sexta:** Programa de Apoyo a la Educación Superior. La Universidad se integra al Programa de Apoyo de la Educación Superior (PAES), el cual consiste en la entrega de Becas de pregrado, post-grado, post-títulos, según definición del programa para cada año.

La Universidad realizará difusión de este beneficio y apoyará al Banco en el proceso de convocatoria y selección de las distintas becas.

**Séptima:** Otras colaboraciones. La Universidad dará a conocer a su comunidad y facilitará la difusión del presente convenio, colaborando en la promoción presencial en sus sedes o dependencias y en la promoción digital a través de su página Web y cualquier tipo de canal comunicacional, con oferta de productos dirigidos a la comunidad universitaria. La mantención de la página Web será responsabilidad de la Universidad, el Banco sólo facilitará material digital (banners, textos, mailing, entre otros) para optimizar la información. La Universidad mantendrá actualizadas las páginas en cuestión en un plazo máximo de 48 horas después de la entrega del material en formato digital por parte del Banco.



Universidad  
de Antofagasta

Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

### Términos y Condiciones Generales

**Octava:** El presente Convenio tiene una vigencia de 5 años a contar de esta fecha, plazo durante el cual ambas partes podrán evaluar y llevar a cabo otros proyectos distintos de los aquí mencionados. Transcurrido dicho plazo la duración será indefinida, pero cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, previo aviso a la otra mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente acuerdo con seis meses de anticipación a la fecha en la que se desee ponerle término.

**Novena:** Toda dificultad, duda, cuestión o litigio que se produzca entre las partes con motivo de aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución, vigencia, resolución, rescisión, nulidad o validez del presente convenio o con cualquier otra materia que con él se relacione, será sometida al conocimiento y decisión de los Tribunales de Justicia.

Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Antofagasta.

La personerías de don Claudio Melandri Hinojosa y de don Cristian Lopicich Villouta para representar al Banco Santander Chile, constan de las escritura públicas de fecha 18 de Enero de 2010 y de fecha 25 de Julio del 2002 respectivamente. Ambas otorgadas en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo de Educación N° 332 del año 2010.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado, quedando uno en poder de cada parte.

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Claudio Melandri Hinojosa, Banco Santander-Chile.  
Cristian Lopicich Villouta, Banco Santander-Chile.

entre la Universidad de Antofagasta y el Banco Santander-Chile cuyo texto es el siguiente:

### "INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

ANEXO  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
Y  
BANCO SANTANDER



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Santiago, a 25 de Septiembre de 2012, entre el BANCO SANTANDER, en adelante "el Banco", RUT N° 97.036.000-K, representado por don Claudio Melandri Hinojosa, Cédula Nacional de Identidad N° 9.250.706-8 y Don Cristián Lopichich Villouta, Cédula Nacional de Identidad N° 6.364.206-1, ambos domiciliados en calle Bandera N° 140, Santiago, por una parte, y, por la otra, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, en adelante "la Universidad", RUT. N° 70.791.800-4 representada por Don Luis Alberto Loyola Morales, Cédula Nacional de Identidad N° 4.625.989-0, domiciliado en Av. Angamos 601, Antofagasta, exponen y convienen:

**Primero:**

Mediante el presente documento el Banco y la Universidad acuerdan firmar el "Convenio Integral de Colaboración" cuya vigencia será de 3 años a contar de la fecha de suscripción del presente anexo.

**Segundo:**

En el marco del Convenio antes señalado y del Convenio de Aporte suscrito el 25 de Septiembre de 2012 entre ambas partes, según el cual el Banco realizará diversas donaciones destinadas al "desarrollo tecnológico y académico", por este acto, el Banco se compromete a aportar a la Universidad, durante los años que en cada caso se señala, las siguientes sumas de dinero destinadas a financiar el proyecto antes mencionado:

**Aporte Centralizado:**

Uso de libre disponibilidad para la Universidad y que el Banco sugiere que sea utilizado en Becas solidarias Santander para la comunidad Universitaria

- Año 2013 la suma de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) correspondiente a aporte centralizado.
- Año 2014 la suma de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) correspondiente a aporte centralizado
- Año 2015 la suma de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos) correspondiente a aporte centralizado.

**Otros aportes:**

- Año 2013 la suma de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos) para desarrollar el proyecto TUI (Tarjeta Universitaria Inteligente)
- Tres becas de movilidad de USD \$5.000 c/u anualmente a partir del 2013

**Aplicativos para la tarjeta TUI:**

- Sistema de tomiquetes para la Biblioteca: 4 Molinete acceso con brazo trípode, electromecánico, 220 VAC, modelo metro. 4 licencias de software de control de acceso, instalación en Antofagasta con garantía 12 meses. Por un valor neto de \$13.200.000
- Sistema de control de acceso para funcionarios que consiste en 6 controles de acceso MIFARE, 6 impresoras térmicas, por un valor neto de \$6.408.331
- Sistema de control acceso estudiantiles: 2 Molinete acceso con brazo trípode, electromecánico, 220 VAC, 2 licencias de software de control de acceso - instalación en Antofagasta con garantía 12 meses. Por un valor neto de \$7.800.000 (en evaluación por parte del Banco)

**Tercero:**

La Universidad y el Banco declaran y aceptan que el compromiso de este último para efectuar los aportes señalados, se concretarán única y exclusivamente en la medida que el Convenio Integral mantenga su vigencia.

**Cuarto:**

La Universidad se compromete a destinar los fondos recibidos en aporte a los fines establecidos en el art 69 de la ley 18.681 y entregar al Banco los certificados de donación correspondientes.

**Quinto:**

Para todos los efectos legales derivados de este Anexo de Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En conformidad firman el presente Anexo en duplicado, quedando uno en poder de cada parte.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN**



Universidad  
de Antofagasta

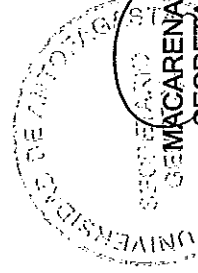
Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Claudio Melandri Hinojosa, Banco Santander-Chile.  
Cristian Lopicich Villouta, Banco Santander-Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

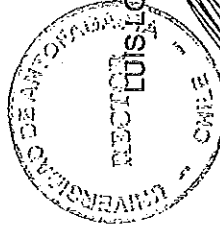


MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/MVR/bf

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias



LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR